

CONSTANCIA: 07-02-2023. A despacho el presente proceso, informando que la demanda presenta unos defectos



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 195
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00050-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
DEMANDADA: ROSALBA HERRERA OSPINA

Inadmitir la anterior demanda del asunto, toda vez que revisada la misma presenta el siguiente defecto:

Las pretensiones no son claras, por cuanto no relaciona el capital de la obligación que cobra.

En cuanto a los intereses no relaciona la fecha de su exigibilidad.

Es por lo anterior que se INADMITE la demanda, a fin de que la demandante aclare las pretensiones.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo se rechazará la demanda, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa86e21cafe0867d7de54ed21bcc89c68d1ae0ecb3c5f628d6ab4ae495438ec**

Documento generado en 07/02/2023 08:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>